



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA SANCHEZ CUBILLO S.A.S.
DEMANDADA: DREAMS REST COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00225-00.-
FECHA: 25 DE ABRIL DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 03/03/2023

Atendiendo a la nota secretarial que antecede y revisado el expediente se observa recurso de apelación contra el auto de calenda 16 de noviembre del 2022, mediante el cual se negó el mandamiento de pago por concepto de intereses moratorio.

Conforme a lo reglado por el art. 326 del C.G.P., se ordenará por secretaria correr traslado al recurso de apelación de conformidad al art. 110 del Código General del Proceso.

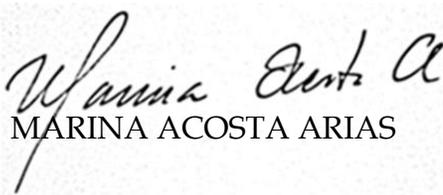
RESUELVE

PRIMERO: Por secretaria córrasele traslado del recurso de apelación presentado por la parte demandante por el termino de 3 días, de conformidad al art. 110 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Vencido el anterior termino, devuélvase al despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS

MAFER
Rad. 20001-31-03-003-2022-00225-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.020 Hoy 26 DE ABRIL DE 2023 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295
del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria